



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620220027800
REF: PERTENENCIA
DEMANDANTES: MARIA FANNY AGUIRRE.
DEMANDADO: BETULIA MARTÍNEZ MORENO Y OTROS

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, se dispone:

Conforme al poder remitido por la demandada **BETULIA MARTINEZ MORENO** mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2024, se dispone tenerla por notificada por conducta concluyente a la demandada del auto que admitió la demanda de fecha 10 de noviembre de 2022, conforme con lo expuesto en el inciso 2° del Art. 301 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad para controlar el término de traslado, así mismo, que se le comparta el link al apoderado judicial de la parte demandada para ejercer su derecho de contradicción.

Se reconoce al abogado Dr. **FABIO SUÁREZ CUADRADO** como apoderado judicial de **BETULIA MARTINEZ MORENO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez